



**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 12578-2024-UNJBG**

**Tacna, 26 de enero de 2024**

**VISTOS:**

Copias Oficios Nº 65 y 142-2024-DIGA/UNJBG, Proveídos Nº 683-2024-REDO y Nº 317-2024-SEGE, copia Oficio Nº 142-2024-OPEP/UNJBG, copia Informe Nº 182-2024-UPP-OPEP/UNJBG, copia Informe Nº 5-2024-RES/SEGE, Oficio Nº 1730-2023-DIGA/UNJBG, Oficio Nº 3906-2023-OPEP/UNJBG, Informe Nº 4020-2023-UPP-OPEP/UNJBG, Oficios Nº 2863 y 3037-2023-UEI/DIGA/UNJBG, Oficio Nº 1222-2023-IO-DIGA/UNJBG, Carta Nº 9-2023-DARANC-TACNA, Informe de Evaluación Final, Carta Nº 227-2023-RLCL-MPF/UNJBG, Carta Nº 1-2023-OS-5804/G-GACC, remitidos para aprobar el "PLAN DE MANTENIMIENTO DE LABORATORIOS DE PRÁCTICAS CLÍNICAS Y PRECLÍNICAS DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ODONTOLOGÍA, UNJBG";

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 12569-2024-UNJBG modificado con Resolución Rectoral Nº 12531-2024-UNJBG, se aprueba el PLAN ANUAL DE MANTENIMIENTO 2024 - PAM, propuesto por la Unidad Ejecutora de Inversiones, cuyo monto referencial asciende a S/ 19 375 045,71 soles (diecinueve millones trecientos setenta y cinco mil cuarenta y cinco y 00/100 soles), a financiarse conforme al Art. 105 de la Ley Nº 31935 - Ley de Presupuesto Público para el año fiscal 2024; y, que entre otros se encuentra el "PLAN DE MANTENIMIENTO DE LABORATORIOS DE PRÁCTICAS CLÍNICAS Y PRECLÍNICAS DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ODONTOLOGÍA, UNJBG";

Que, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones mediante el documento del visto, solicita la aprobación mediante acto resolutivo el "PLAN DE MANTENIMIENTO DE LABORATORIOS DE PRÁCTICAS CLÍNICAS Y PRECLÍNICAS DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ODONTOLOGÍA, UNJBG" cuyo presupuesto asciende a S/ 164 223,51 soles; el mismo que es remitido mediante Carta Nº 227-2023-RLCL-MPF/UNJBG por la Coordinadora del Área de Mantenimiento de Planta Física, el mismo que cuenta con la Procedencia Técnica emitido por el Inspector de Obras mediante el Oficio Nº 1222-2023-IO-DIGA/UNJBG;

Que, el Plan de Mantenimiento antes detallado en el párrafo precedente, tiene como objetivo realizar el mantenimiento de los laboratorios de prácticas clínicas y preclínicas de odontología;

Que, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante el documento del visto, remite el Informe Nº 182-2024-UPP-OPEP/UNJBG mediante el cual la jefa de la Unidad de Presupuesto que, dentro de sus atribuciones en materia estrictamente presupuestal, otorga opinión favorable para la aprobación del Plan de Mantenimiento antes citado, el mismo que será financiado con cargo a la Fuente de Financiamiento 05-Recursos Determinados, Rubro 18-Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones en renta de aduanas a las universidades públicas, siendo necesarias su aprobación mediante resolutivo por parte del titular del pliego, conforme a la siguiente estructura presupuestal:

DESCRIPCIÓN	MONTO S/
COSTO DIRECTO	93 460,46
GASTOS GENERALES	10 700,00
UTILIDADES (5%)	4 673,02
<b>SUB TOTAL</b>	<b>108 833,48</b>
IGV (18%)	19 590,03
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>128 423,51</b>
GASTOS DE ELABORACIÓN DEL PLAN	9 800,00
GASTOS DE SUPERVISION	13 000,00
GASTOS DE GESTIÓN	13 000,00
<b>MONTO TOTAL</b>	<b>164 223,51</b>

Que, el Director General de Administración mediante el documento del visto, remite la documentación sustentatoria, solicitando la aprobación mediante acto resolutivo el antes citado Plan de Mantenimiento;





# UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN

CIUDAD UNIVERSITARIA AV. MIRAFLORES S/N - CASILLA 316 - TELEFONO 583000 ANEXOS 2021-2023 - email sege@unjbg.edu.pe



Continúa Resolución Rectoral N° 12578-2024-UNJBG

Que, en virtud a lo expuesto, la Autoridad con Proveído N° 683-2024-REDO, dispone la emisión del acto resolutivo para los efectos a que diere lugar, y,

De conformidad con el Art. 62° numeral 62.2 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Art. 153° inc. d) del Estatuto de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, y en uso de las atribuciones conferidas al señor Rector;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.**- Aprobar, en virtud a los considerandos expuestos en la presente Resolución, el "PLAN DE MANTENIMIENTO DE LABORATORIOS DE PRÁCTICAS CLÍNICAS Y PRECLÍNICAS DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ODONTOLOGÍA, UNJBG", cuyo presupuesto total es **S/ 164 223,51 soles (ciento sesenta y cuatro mil doscientos veintitrés y 51/100 soles)**, remitido por la Unidad Ejecutora de Inversiones.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- Establecer que el Plan de Mantenimiento aprobado en el Artículo precedente, será financiará con cargo a la Fuente de Financiamiento 05-Recursos Determinados, Rubro 18-Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones en renta de aduanas a las universidades públicas, conforme a la siguiente estructura presupuestal:

DESCRIPCIÓN	MONTO S/
COSTO DIRECTO	93 460,46
GASTOS GENERALES	10 700,00
UTILIDADES (5%)	4 673,02
<b>SUB TOTAL</b>	<b>108 833,48</b>
IGV (18%)	19 590,03
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>128 423,51</b>
GASTOS DE ELABORACION DEL PLAN	9 800,00
GASTOS DE SUPERVISIÓN	13 000,00
GASTOS DE GESTION	13 000,00
<b>MONTO TOTAL</b>	<b>164 223,51</b>

Regístrese, comuníquese y archívese.



DR. JAVIER LOZANO MARREROS  
RECTOR

Fcas



DR. JORGE LUIS LOZANO CERVERA  
SECRETARIO GENERAL